



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1962/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2249/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - VENDITTI CATRIEL"; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Subsecretario de Poder Popular, Señor Danilo Maximiliano BERTONI y la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago a la persona que infra se menciona por el traslado del Grupo de Teatro Eutopía, desde la ciudad de Gualeguaychú hasta la ciudad de Paraná (ida y vuelta), al Señor Catriel VENDITTI, el cual se realizará el día 20 de mayo del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica al pago de hasta la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) al Señor Catriel VENDITTI, CUIT/CUIL n.º 20-32454266-4, por el traslado del Grupo de Teatro Eutopía, desde la ciudad de Gualeguaychú hasta la ciudad de Paraná (ida y vuelta), al Señor Catriel VENDITTI, el cual se realizará el día 20 de mayo del año 2023, conforme Factura "C" n.º 00011-00000260, de fecha 3 de mayo del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal